

Culiacán, Sinaloa, 19 de enero de 2022

RESPUESTA A FOLIO 250480400000122

P R E S E N T E . -

Por este medio y en atención a su solicitud de información registrada con el folio **250480400000122**; con fecha de presentación el día 17 de enero de 2022 y dirigido a este organismo, en la cual requiere lo siguiente:

(copia textual) "Solicito la siguiente información: 1- ¿En cuáles municipios de Sinaloa se cultiva agave? Precisar localización de las tierras de cultivo. 2- ¿Cuál es el nombre común y el nombre científico de las especies de agave que se cultivan en Sinaloa? 3- ¿Cuántos productores de mezcal hay en Sinaloa? Indicar por municipio. 4- ¿Cuántas hectáreas de tierra están dedicadas actualmente al cultivo de agave en Sinaloa? Incluir número de hectáreas por municipio. 5- ¿Cuál fue el volumen de producción de agave en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021? Indicar volumen por municipio. 6- ¿Cuál es el destino de la producción del agave que se cultiva en Sinaloa? 7- ¿En Sinaloa se importa agave de otras entidades del país?, ¿de dónde? 8- ¿Cuántas plantas destiladoras de agave existen en Sinaloa y en dónde se ubican? 9- ¿Cuál es el volumen de producción anual de destilado de agave? Indicar volumen de producción de destilado de agave por municipio. 10- ¿Cuál es el destino del destilado de agave que se produce en Sinaloa? 11- Ahora que Mazatlán, Concordia, Rosario y San Ignacio ya pueden producir mezcal con denominación de origen, ¿se prevé un aumento en el número de hectáreas dedicadas al cultivo de agave en Sinaloa? 12- ¿Cuántas hectáreas podrían destinarse al cultivo de agave? Indicar estimado de hectáreas por municipio. 13- ¿Existe algún incentivo, plan o programa para impulsar el cultivo de agave en Sinaloa?, ¿cuál y en qué consiste? 14- ¿Existe algún incentivo, plan o programa para fomentar la producción de mezcal con denominación de origen? 15- ¿Cuál es el mercado potencial del mezcal sinaloense? Favor de proporcionar la información solicitada en su versión pública y en formato PDF, Word o Excel. Gracias Datos adicionales: **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DECLARACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEZCAL, PARA INCLUIR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA:** https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5632309&fecha=12/10/2021.

El acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

Ahora bien, de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

Derivado de lo anterior hago de su conocimiento lo siguiente:

La información solicitada no corresponde a este sujeto obligado, bajo el contexto de que el CODESIN, es una entidad que coordina y propone esquemas y estrategias de desarrollo y promoción económica a corto y largo plazo del Estado de Sinaloa, lo anterior de conformidad en el Art. 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa, por lo tanto, la información que se solicita no existe en este organismo.

De acuerdo al Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Económico en su Artículo 31.- corresponde a la Dirección de Desarrollo Sectorial, las siguientes atribuciones ; VIII.-Difundir y coordinar la oferta de programas de la Secretaría y de la entidad, en las empresas de los sectores objetivos, XVI.- Generar una base de información Estadística que contemple indicadores sobre potencial de desarrollo de la agroindustria y otras actividades; XXII Gestionar el acceso al financiamiento a empresas rurales. Así mismo de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería en su Artículo. -22 corresponde a la Subsecretaría de Agricultura el ejercicio de las siguientes atribuciones: V.- Operar y dar seguimiento a los programas de apoyo a la comercialización destinados a los productores que se acuerden entre la federación y el gobierno del Estado para impulsar la productividad y competitividad de los agricultores sinaloenses; VIII. Fomentar la creación de Valor Agregado de los distintos cultivos producidos en la entidad, conforme a la vocación territorial y potencial productivo del suelo y región; XV.- Crear un sistema de información Estadística Sectorial e indicadores sobre precios y mercados que apoye la toma de decisiones en favor de proyectos y programas para el impulso al campo; XVI.-Detectar de manera pertinente las demandas y oportunidades en el exterior para la colocación de la oferta agrícola sinaloense existente y por desarrollarse, mediante la identificación de nuevas tendencias de consumo y transformación de productos agroalimentarios.

Se adjunta Acta de Comité de Transparencia, confirmando la Incompetencia de la información solicitada, conforme a lo establecido en el Artículo 66 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133, 136 y 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

**Lic. Claudia Lizbeth Angulo Castro
Responsable de la Unidad de Transparencia
CODESIN**



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA,
PARA RESOLVER LA NO COMPETENCIA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 (Doce) horas del día Miércoles 19 (Diez y nueve) de Enero del año 2022 (dos mil veintidós), constituidos en la sala de juntas del Consejo para el desarrollo Económico de Sinaloa, ubicadas en el Edificio Country Courts, con domicilio en Boulevard Pedro Infante 2911, Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del Consejo para el desarrollo Económico de Sinaloa, con el fin de analizar el asunto turnado para análisis por la Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, y así determinar la incompetencia de este organismo para atender la solicitud de información con número de folio 250480400000122 donde se requiere .-“Solicito la siguiente información:1- ¿En cuáles municipios de Sinaloa se cultiva agave? Precisar localización de las tierras de cultivo. 2- ¿Cuál es el nombre común y el nombre científico de las especies de agave que se cultivan en Sinaloa? 3- ¿Cuántos productores de mezcal hay en Sinaloa? Indicar por municipio. 4- ¿Cuántas hectáreas de tierra están dedicadas actualmente al cultivo de agave en Sinaloa? Incluir número de hectáreas por municipio. 5- ¿Cuál fue el volumen de producción de agave en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021? Indicar volumen por municipio. 6- ¿Cuál es el destino de la producción del agave que se cultiva en Sinaloa? 7- ¿En Sinaloa se importa agave de otras entidades del país?, ¿de dónde? 8- ¿Cuántas plantas destiladoras de agave existen en Sinaloa y en dónde se ubican? 9- ¿Cuál es el volumen de producción anual de destilado de agave? Indicar volumen de producción de destilado de agave por municipio. 10- ¿Cuál es el destino del destilado de agave que se produce en Sinaloa? 11-Ahora que Mazatlán, Concordia, Rosario y San Ignacio ya pueden producir mezcal con denominación de origen, ¿se prevé un aumento en el número de hectáreas dedicadas al cultivo de agave en Sinaloa? 12- ¿Cuántas hectáreas podrían destinarse al cultivo



de agave? Indicar estimado de hectáreas por municipio. 13- ¿Existe algún incentivo, plan o programa para impulsar el cultivo de agave en Sinaloa?, ¿cuál y en qué consiste? 14- ¿Existe algún incentivo, plan o programa para fomentar la producción de mezcal con denominación de origen? 15- ¿Cuál es el mercado potencial del mezcal sinaloense? Favor de proporcionar la información solicitada en su versión pública y en formato PDF, Word o Excel. Gracias Datos adicionales: **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DECLARACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEZCAL, PARA INCLUIR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA:** https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5632309&fecha=12/10/2021” Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II en correlación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia, Lic. Jesús Alfonso Ceballos Madueña, Director de Administración y Finanzas, presidente del comité de transparencia y Lic. Vicente Godoy Cereceres Director de Gestión Interna y Seguimiento como miembro, Ing. Felipe Báez Salomón Director del Comité Regional de Promoción Económica Zona Centro como miembro del comité de transparencia.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada uno de los sujetos obligados el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.



El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. -----

Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención al asunto turnado derivado de la solicitud con número de folio **250480400000122** presentada el día 17 de Enero del año en curso y sobre los argumentos vertidos por la Responsable de la Unidad de Transparencia en el sentido de que la información solicitada no corresponde a este sujeto obligado bajo el contexto de que el CODESIN, es una entidad que coordina y propone esquemas y estrategias de desarrollo y promoción económica a corto y largo plazo para el Estado de Sinaloa. Lo anterior de conformidad en el Art. 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa y Art. 5 del Reglamento interior de CODESIN. En atención a la solicitud sobre "Solicito la siguiente información: "1- ¿En cuáles municipios de Sinaloa se cultiva agave? Precisar localización de las tierras de cultivo. 2- ¿Cuál es el nombre común y el nombre científico de las especies de agave que se cultivan en Sinaloa? 3- ¿Cuántos productores de mezcal hay en Sinaloa? Indicar por municipio. 4- ¿Cuántas hectáreas de tierra están dedicadas actualmente al cultivo de agave en Sinaloa? Incluir número de hectáreas por municipio. 5- ¿Cuál fue el volumen de producción de agave en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021? Indicar volumen por municipio. 6- ¿Cuál es el destino de la producción del agave que se cultiva en Sinaloa? 7- ¿En Sinaloa se importa agave de otras entidades del país?, ¿de dónde? 8- ¿Cuántas plantas destiladoras de agave existen en Sinaloa y en dónde se ubican? 9- ¿Cuál es el volumen de producción anual de destilado de agave? Indicar volumen de producción de destilado de agave por municipio. 10- ¿Cuál es el destino del destilado de agave que se produce en Sinaloa? 11- Ahora que Mazatlán, Concordia, Rosario y San Ignacio ya pueden producir mezcal con denominación de origen, ¿se prevé un aumento en el número de hectáreas dedicadas al cultivo de agave en Sinaloa? 12- ¿Cuántas hectáreas podrían destinarse al cultivo de agave? Indicar estimado de hectáreas por municipio. 13- ¿Existe algún incentivo, plan o programa para impulsar el cultivo de agave en Sinaloa?, ¿cuál y en qué consiste? 14- ¿Existe algún incentivo, plan o programa para fomentar la producción de mezcal con denominación de origen? 15- ¿Cuál es el mercado potencial del mezcal sinaloense? Favor de proporcionar la información solicitada en su versión pública y en formato PDF, Word o Excel. Gracias Datos adicionales: RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DECLARACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEZCAL, PARA INCLUIR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5632309&fecha=12/10/2021" de



acuerdo al Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Económico en su Artículo 31.- corresponde a la Dirección de Desarrollo Sectorial las siguientes atribuciones: VIII.-Difundir y coordinar la oferta de programas de la Secretaría y de la entidad, en las empresas de los sectores objetivos. XVI.- Generar una base de información Estadística que contemple indicadores sobre potencial de desarrollo de la agroindustria y otras actividades: XXII Gestiónar el acceso al financiamiento a empresas rurales. Así mismo de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería en su Artículo 22.- corresponde a la Subsecretaría de Agricultura el ejercicio de las siguientes atribuciones: V.- Operar y dar seguimiento a los programas de apoyo a la comercialización destinados a los productores que se acuerden entre la federación y el gobierno del Estado para impulsar la productividad y competitividad de los agricultores sinaloenses; VIII. Fomentar la creación de Valor Agregado de los distintos cultivos producidos en la entidad, conforme a la vocación territorial y potencial productivo del suelo y región; XV.- Crear un sistema de información Estadística Sectorial e indicadores sobre precios y mercados que apoye la toma de decisiones en favor de proyectos y programas para el impulso al campo; XVI.-Detectar de manera pertinente las demandas y oportunidades en el exterior para la colocación de la oferta agrícola sinaloense existente y por desarrollarse, mediante la identificación de nuevas tendencias de consumo y transformación de productos agroalimentarios. -----

Tras analizar todos los elementos turnados al caso que nos ocupa y por las razones expuestas, es procedente declarar la incompetencia acorde con la naturaleza de las atribuciones, funciones y las actividades que realiza este organismo, las conclusiones que arroja el análisis del caso permiten a este órgano colegiado resolver emitiendo el siguiente: -----

ACUERDO

ÚNICO. - Se declara por unanimidad la incompetencia en relación a la solicitud de información requerida mediante folio 250480400000122 y se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia a que notifique al solicitante dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y le informe, señale o le oriente sobre el o los sujetos obligados competentes para atender y dar respuesta a su requerimiento.



Lo anterior se resuelve por el Comité de Transparencia de este organismo, con fundamento en los numerales 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 133, 136, 140, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 19 días del mes de enero del año 2022. -----

Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervenientes e integrantes del Comité de Transparencia del Consejo para el desarrollo Económico de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar. -----



LIC. JESUS ALFONSO CEBALLOS MADUEÑA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. VICENTE GODOY CERECERES
DIRECTOR GESTION INTERNA Y SEGUIMIENTO Y
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. FELIPE BÁEZ SALOMON
DIRECTOR DEL COMITÉ REGIONAL DE PROMOCION ZONA CENTRO
Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Culiacán, Sinaloa; a 19 de enero de dos mil veintidós.

Analizando el expediente citado en el rubro formado con motivo de la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a los elementos informativos contenidos en la solicitud con número de folio 250480400000122, propuesta por la Lic. Claudia Lizbeth Angulo Castro, responsable de la Unidad de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, mediante oficio número 004/DTAI-17/01/2022, este Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, integrado por el Lic. Jesús Alfonso Ceballos Madueña, Director de Administración y Finanzas, presidente del comité de transparencia y Lic. Vicente Godoy Cereceres Director de Gestión Interna y Seguimiento como miembro, Ing. Felipe Báez Salomón Director del Comité Regional de Promoción Económica Zona Centro miembro del comité de transparencia de acuerdo a lo previsto en el Artículo 66 fracción II y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. La solicitud que hace referencia fue presentada a través del sistema Sisai de la plataforma de transparencia Sinaloa en las que textualmente se describen las siguientes pretensiones:

Información Solicitada.-“1- ¿En cuáles municipios de Sinaloa se cultiva agave? Precisar localización de las tierras de cultivo. 2- ¿Cuál es el nombre común y el nombre científico de las especies de agave que se cultivan en Sinaloa? 3- ¿Cuántos productores de mezcal hay en Sinaloa? Indicar por municipio. 4- ¿Cuántas hectáreas de tierra están dedicadas actualmente al cultivo de agave en Sinaloa? Incluir número de hectáreas por municipio. 5- ¿Cuál fue el volumen de producción de agave en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021? Indicar volumen por municipio. 6- ¿Cuál es el destino de la producción del agave que se cultiva en Sinaloa? 7- ¿En Sinaloa se importa agave de otras entidades del país?, ¿de dónde? 8- ¿Cuántas plantas destiladoras de agave existen en Sinaloa y en dónde se ubican? 9- ¿Cuál es el volumen de producción anual de destilado de agave? Indicar volumen de



producción de destilado de agave por municipio. 10- ¿Cuál es el destino del destilado de agave que se produce en Sinaloa? 11-Ahora que Mazatlán, Concordia, Rosario y San Ignacio ya pueden producir mezcal con denominación de origen, ¿se prevé un aumento en el número de hectáreas dedicadas al cultivo de agave en Sinaloa? 12- ¿Cuántas hectáreas podrían destinarse al cultivo de agave? Indicar estimado de hectáreas por municipio. 13- ¿Existe algún incentivo, plan o programa para impulsar el cultivo de agave en Sinaloa?, ¿cuál y en qué consiste? 14- ¿Existe algún incentivo, plan o programa para fomentar la producción de mezcal con denominación de origen? 15- ¿Cuál es el mercado potencial del mezcal sinaloense? Favor de proporcionar la información solicitada en su versión pública y en formato PDF, Word o Excel. Gracias Datos adicionales: RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DECLARACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEZCAL, PARA INCLUIR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5632309&fecha=12/10/2021.

2. Atendiendo a la petición contenida en el oficio 004/DTAI-17/01/2022, se advierte que se somete a consideración de este órgano colegiado, la incompetencia de la información a que se refiere en el artículo 66, fracción II, en relación con el 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, para conocer de la mencionada solicitud.

3. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integro al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para dar a conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO: Analizando los argumentos efectuados por la Responsable de la Unidad de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa mediante oficio 004/DTAI-17/01/2022 este Comité considera acertada la determinación de dicha unidad



en el sentido de declarar la incompetencia de este Organismo para tramitar y dar respuesta a la solicitud con número de folio **250480400000122** orientando que dicha solicitud se dirija a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Gobierno del Estado de Sinaloa, sustentando su determinación en las consideraciones siguientes:

Analizando el objeto de la solicitud, **es consideración de esta Unidad de Transparencia que la información solicitada no corresponde al ámbito de competencia de este organismo**, ya que, dada su naturaleza, lo peticionado no corresponde a la facultades y funciones de este organismo que, en esencia, son coordinar y proponer esquemas y estrategias de desarrollo y promoción económica a corto y largo plazo para el Estado de Sinaloa. Lo anterior de conformidad en el Art. 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa y Art. 5 del Reglamento interior de CODESIN.

De ahí que de acuerdo al Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Económico en su Artículo 31.- corresponde a la Dirección de Desarrollo Sectorial, las siguientes atribuciones:

VIII.-Difundir y coordinar la oferta de programas de la Secretaría y de la entidad, en las empresas de los sectores objetivos.

XVI.- Generar una base de información Estadística que contemple indicadores sobre potencial de desarrollo de la agroindustria y otras actividades.

XXII Gestionar el acceso al financiamiento a empresas rurales.

Así mismo y de acuerdo al Reglamento interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería en su Artículo 22.- corresponde a la Subsecretaría de Agricultura el ejercicio de las siguientes atribuciones:

V.- Operar y dar seguimiento a los programas de apoyo a la comercialización destinados a los productores que se acuerden entre la federación y el gobierno del Estado para impulsar la productividad y competitividad de los agricultores sinaloenses.

VIII. Fomentar la creación de Valor Agregado de los distintos cultivos producidos en la entidad, conforme a la vocación territorial y potencial productivo del suelo y región.

XV.- Crear un sistema de información Estadística Sectorial e indicadores sobre precios y mercados que apoye la toma de decisiones en favor de proyectos y programas para el impulso al campo.

XVI.-Detectar de manera pertinente las demandas y oportunidades en el exterior para la colocación de la oferta agrícola sinaloense existente y por desarrollarse, mediante la identificación de nuevas tendencias de consumo y transformación de productos agroalimentarios.



SEGUNDO. A partir de lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 66, fracción II y 140 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación al Art. 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa y Art. 5 del reglamento interior de CODESIN, lo procedente es **confirmar por unanimidad** la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a la solicitud con folio **250480400000122**, propuesta por la titular de la Unidad de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa.

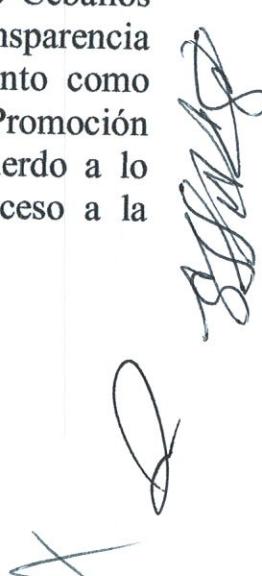
IV. RESOLUCIÓN

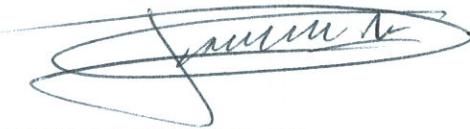
Por lo expuesto y fundado se resuelve:

Único. Se CONFIRMA por unanimidad la declaración de incompetencia para tramitar y dar respuesta a la solicitud con Folio 250480400000122, según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución.

NOTIFIQUESE al solicitante y al Responsable de la Unidad de Transparencia del consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, para efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo económico de Sinaloa, en sesión extraordinaria número 004 de fecha diez y nueve de enero de dos mil veintidos, por unanimidad de votos de sus integrantes el Lic. Jesús Alfonso Ceballos Madueña, Director de Administración y Finanzas, presidente del comité de transparencia y Lic. Vicente Godoy Cereceres Director de Gestión Interna y Seguimiento como miembro, Ing. Felipe Báez Salomón Director del Comité Regional de Promoción Económica Zona Centro, de miembro del comité de transparencia, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.





LIC. JESUS ALFONSO CEBALLOS MADUEÑA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. VICENTE GODOY CERECERES
DIRECTOR GESTION INTERNA Y SEGUIMIENTO Y
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ING.FELIPE BÁEZ SALOMON
DIRECTOR DEL COMITÉ REGIONAL DE PROMOCION ZONA CENTRO
Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

